



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

DECRETO N° 1649

CHIGUAYANTE, 28 OCT. 2010

VISTOS:

Estos antecedentes: la carta solicitud de fecha 12 de Agosto de 2009 de la Asociación de Funcionarios Municipales de Chiguayante; el Oficio Ordinario del Asesor Jurídico N° 187 de 2009; el Oficio Ordinario N° 38 /2009 del Director de Control; el Oficio Ordinario N° 426 del Director de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 970 de fecha 23 de Julio de 2009, que ordena el pago de incremento previsional de acuerdo a fórmula que indica; el Decreto Alcaldicio N° 1079 de fecha 18 de Agosto de 2009 que ordena la reliquidación de las remuneraciones del período que señala de acuerdo al referido incremento previsional; lo previsto en los Dictámenes N°s 44.764 y 50.142, ambos de 2009, pronunciados por la Contraloría General de la República, que ordenan calcular el incremento previsional considerando sólo las remuneraciones que indican y la devolución de los estipendios pagados en base a un criterio distinto; lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República ; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Requierase a los funcionarios la devolución de los estipendios remuneratorios percibidos por aplicación de los decretos alcaldicios N°s 970 y 1079, ambos del 2009, por la aplicación de un criterio de cálculo del incremento previsional distinto al establecido por la Contraloría General de la república.
- 2.- La devolución deberá efectuarse a contar del 1° de Enero de 2011.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá adoptar las medidas administrativas que permitan el adecuado cumplimiento de los dispuesto en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/erp

Distribución:

- ☒ Alcaldía
- ☒ Dirección Jurídica
- ☒ Dirección de Control
- ☒ Secretaría Municipal
- ☒ Secretaría Comunal de Planificación